

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.313

LEY 6313

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6313

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Sanitario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para fines de investigación y para ser usado como potencial agente terapéutico en el tratamiento de esta enfermedad.

ARTÍCULO 2°. La Autoridad de Aplicación desarrollará acciones para promover y apoyar los ensayos clínicos que tengan por objeto evaluar la seguridad y eficacia del uso del plasma de Pacientes recuperados COVID-19 en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, como así también otras investigaciones clínicas sobre COVID-19, fortaleciendo las áreas de promoción y gestión de la investigación en salud para la red pública de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación deberá arbitrar los medios para reglamentar un régimen de acceso al plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para los efectores de salud pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de armonizar criterios de inclusión y exclusión, modalidad de administración, dosis, control y distribución de las unidades de plasma sanguíneo donados.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del órgano competente, deberá llevar a cabo una campaña de difusión por medios masivos y redes de comunicación para brindar información adecuada a toda la población sobre la donación de plasma sanguíneo, en relación a procedimientos, metodología, derechos y riesgos posibles.

ARTÍCULO 5°. A los fines previstos en la presente Ley y para establecer la modalidad y reglamentaciónde la misma, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°. Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 6313. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).